

ORD. : N° 635 /

ANT. : 1.- Carta Sr. Joaquín Rojas M.,
CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL
S.A., de fecha 14 Febr 2013.
2.- Ord. DRVM N° 264, del Director
Regional de Vialidad R.M. de fecha
29 Ene 2013.
3.- Carta de Sr. Joaquín Rojas Monsalve,
p. Consorcio Inmobiliario Macul, de
fecha 16 Ene 2013.
4.- Ord. N° 12635, de Jefe División
Infraestructura Vial Urbana D.V., de
fecha 08 Nov 2012.
5.- Carpeta del Proyecto con Planos de
Ingeniería de Detalle, E.E.T.T y
Memoria fecha 30/04/2012.

MAT. : Proyecto de Pavimentación, corresp. a
medidas de mitigación del EISTU,
Condominio Las Palmas de Macul,
Provincia de Santiago, Región
Metropolitana.
Autoriza Ejecución de Las Obras.

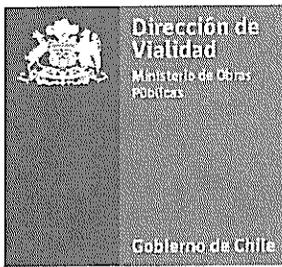
Santiago, 12 MAR 2013

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. JOAQUÍN ROJAS MONSALVE
CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.

En relación a lo solicitado a través del documento N° 3 del ANT., visto el pronunciamiento del Jefe de la DIVU DV, contenido en el Ord N°12635, del 08 Nov 2012, habiéndose ingresado a esta Dirección Regional de Vialidad, los documentos bancarios exigidos por el Director Regional de Vialidad, en Ord. N° 2 del ANT., informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad, ha resuelto autorizar la ejecución del proyecto indicado en la MAT., para lo cual, el **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias siguientes:

1.- Previo al inicio de las obras, se deberá efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 6 de este documento y un representante de **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.**, con el propósito de que el contratista dé cumplimiento a los requerimientos de la Inspección Fiscal y definir la instalación de la señalización necesaria, de carácter provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.



2.- El Proyecto se aprueba, a partir de la información provista por el proyectista, respecto de la demanda vial. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario del Proyecto que se autoriza, la modificación de la obra, de modo que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.**

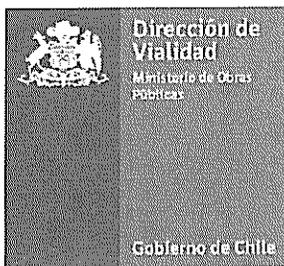
3.- Durante toda la ejecución de la obra, **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.** estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Cap. V del "Manual de Señalización de Tránsito", del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente; en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos, deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P., vigente. En aquellos ítems donde, por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberá respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.

Las partidas que no fueren ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes

5.- **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.**, deberá disponer a su exclusivo costo, de una Asesoría de Inspección Técnica de las Obras, con inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP, en tercera categoría ó superior, en la especialidad Obras Viales (4.9), la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que designe la Dirección de Vialidad, durante el tiempo que duren las respectivas obras.

6.- La **Inspección Fiscal** será ejercida por la Sra. Ana Díaz Ruíz, funcionaria de la provincia de Santiago, nombrada por Resol. D.V.P.S. (E) N° 375 , de fecha 13 Oct 2008. Dicha Inspectora Fiscal, es ubicable en el fono 4496356, quién para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar, que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de



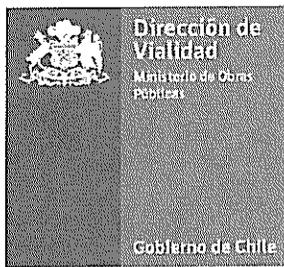
la obra, la Inspección Fiscal nominada deberá, al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

7.- La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las Obras, siendo obligación de **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

8.- Cualquier modificación del Proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito, si procediera. Toda modificación, deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la D.I.V.U.. El proyecto definitivo, incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones, deberán ser enviados por la Inspección Fiscal, en triplicado y firmados, a fin de ser verificado por los profesionales de la D.I.V.U., que las Obras se ejecutaron de acuerdo al Proyecto Aprobado. La Boleta de Garantía, presentada por concepto de "Correcta Ejecución de las Obras", no será devuelta sin el previo cumplimiento de este requisito.

9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, **la Inspección Fiscal** nominada en el numeral N° 6 deberá, en **un plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Santiago, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, **el ANT. N° 5 (Carpeta del Proyecto)**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados, con **la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre**, en un **libro de control** administrativo de documentación, especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

10.- La Inspección Fiscal, deberá abrir un libro de Inspección, donde quede consignada la Entrega de Terreno al **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.** y las observaciones formuladas a los trabajos, durante la



ejecución de las faenas; como también, la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro de un plazo de las 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de inspección, **motivará la suspensión de las obras.**

En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantía a la vista, entregadas mediante el documento del ANT. N° 1; todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía, antes del término de ejecución de la obra, esta **deberá ser renovada de inmediato por CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.**

11.-La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra, a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por un representante de **CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A. y la Inspección Fiscal.** Dicha Acta, deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

12.- El Plazo para la ejecución de las obras, será de **80 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluído el plazo, sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo, para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo su condición de, a la vista.**

13.- Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas, **la Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

13.1. Certificado emitido por el profesional encargado de la Asesoría de Apoyo a la Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones, establecidas en el proyecto aprobado.

13.2. El Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", el cual deberá ratificar, que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

13.3. Planos Definitivos (as built), debidamente revisados y firmados por la Inspección Fiscal designada. Esta información magnética, se entregará en Autocad, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito, se

14.- CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A., deberá iniciar la ejecución de las Obras, dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo, sin que se inicie la obra, esta autorización quedará automáticamente sin efecto, debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

15.- La INSPECTORA FISCAL deberá remitir a ésta Dirección Regional, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por ella misma, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos y adjuntando a dicho certificado, los informes de respaldo precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista, por Correcta Ejecución de las Obras, se devolverá a solicitud del interesado (**CONSORCIO INMOBILIARIO MACUL S.A.**) 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

Saluda atentamente a Ud.,


CCL/MBM/JPG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Avda. Quebrada de Macul N° 6305, Comuna de La Florida
 - Dirección de Obras I. Municipalidad de Macul
 - Señora Jefa Provincial Vialidad Santiago D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N° 6531458/



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana